



Resolución Ministerial

N° 534 -2017-PRODUCE

Lima, 31 OCT. 2017

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 001-2017-MINCETUR/SG, el Oficio N° 262-2017-SANIPES/SG, el Informe N° 1539-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 398-2014-PRODUCE, se designa a la señora Diana del Carmen García Bonilla y al señor Fernando Guevara Zavaleta, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ante la Comisión Especial encargada de implementar y poner en funcionamiento la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, a que se refiere el artículo 9 de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior; siendo necesario dar por concluidas las citadas designaciones y designar a los nuevos representantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el artículo 9 de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones de los representantes del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ante la Comisión Especial encargada de implementar y poner en funcionamiento la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 398-2014-PRODUCE.

Artículo 2.- Designar a la señora Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente y al señor Valery Danilo Scotto Álvarez como representantes titular y alterno, respectivamente, del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ante la Comisión Especial encargada de implementar y poner en funcionamiento la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, a que se refiere el artículo 9 de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, para los fines pertinentes.



Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN